

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/4676 *Resolución definitiva de personas formadas y ayudas económicas por su participación en la acción formativa "Sistemas microinformáticos y redes", impartida en Bélmez de la Moraleda, Proyecto "Formación para el emprendimiento" expediente nº 349-276734, dirigido a jóvenes inscritos en garantía juvenil para combatir la despoblación rural, cofinanciado por el Fondo Social Europeo e Iniciativa de Empleo Juvenil, en el marco del programa operativo de empleo juvenil (Ayudas EMP-POEJ), año 2021-2022.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

La Sra. Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), ha dictado la Resolución núm. 1253 de fecha 29 de septiembre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto lo dispuesto en el Real Decreto 1234/2018, de 5 de octubre, BOE nº 242, de 6 de octubre de 2018, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión directa de subvenciones a entidades locales para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ).

Vista la Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, por la que se resuelve la concesión directa a Diputación Provincial de Jaén de una ayuda del Fondo Social Europeo, en el ámbito de la Garantía Juvenil para la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población (ayudas EMP-POEJ), para la cofinanciación del proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” enmarcado en la medida de actuación 8.2.3.1 Formación, con número de expediente 349-276734 y con un importe de 817.614,00 euros, de los cuales la cuantía de la subvención prevista con fondos FSE es de 751.305,50 euros (91,89 % del total del gasto subvencionable).

Vista la memoria suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión directa de las ayudas económicas previstas en el Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734, a los participantes que reúnan la condición de persona formada, y visto el informe jurídico

emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa sobre la concesión de las citadas ayudas.

Vista la Resolución de 26 de agosto de 2019, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación y desarrollo de la convocatoria de ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo (Ayudas EMP-POEJ), destinadas a la financiación de proyectos de empleo, autoempleo y emprendimiento colectivo, dirigidos a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población.

Vista la Resolución nº 535, de 18 de junio de 2021, publicada en el BOP nº 116, de 21 de junio de 2021, por la se aprueban las bases de selección de participantes del Proyecto “FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO” con número de expediente 349-276734.

Vista la Resolución nº 121, de 09 de febrero de 2022, publicada en el BOP nº 30, de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueba la apertura del tercer plazo de solicitud de preinscripciones, ambas de la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019).

Vista la Resolución nº 369, de fecha 19 de abril de 2022, publicada en el BOP nº 75, de fecha 21 de abril de 2022, dictada por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se resuelven las prescripciones presentadas en el tercer plazo de solicitud, otorgando a los solicitantes admitidos (125 titulares y 19 suplentes) un plazo de 10 días para aportar el formulario inscripción definitiva y la documentación requerida para acreditar que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de participante inscrito con carácter definitivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de las bases de selección.

Vista la Resolución nº 580, de 12 de mayo de 2022, publicada en el BOP nº 92, de 13 de mayo de 2022, por la que se resuelven las inscripciones definitivas presentadas en el tercer plazo de solicitud, y Resolución nº 634, de 19 de mayo de 2022, publicada en el BOP nº 97, de 20 de mayo de 2022, rectificativa de la anterior, ambas dictadas por la Sra. Diputada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Resolución nº 709, de 11 de julio de 2019), se concede la condición de participantes inscritos con carácter definitivo (79), resultando 11 jóvenes inscritos en la acción formativa “Sistemas microinformáticos y redes” impartida en Bélmez de la Moraleda, ofertada con 15 plazas.

Vista la Propuesta de Resolución Provisional de 18 de agosto de 2022, publicada en el BOP nº 162, de 22 de agosto de 2022, por la que se concede plazo de alegaciones y plazo para completar la justificación de los participantes en la acción formativa “Sistemas microinformáticos y redes” impartida en Bélmez de la Moraleda, así como para solicitar la ayuda económica prevista en el proyecto.

Visto el informe del órgano instructor de 14 de septiembre de 2022, en el que se comprueba la documentación justificativa de los participantes, así como las solicitudes de ayuda económicas por su participación en la mencionada acción formativa.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año

2022, determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R. D. 500/90, así como el artículo 185 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO

PRIMERO. Reconocer la condición de persona formada y conceder el certificado de aprovechamiento o diploma acreditativo a los participantes relacionados en el Anexo I (9), por su participación en la acción formativa “Sistemas microinformáticos y redes” impartida en Bélmez de la Moraleda.

ANEXO I. PARTICIPANTES QUE REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA y OBTIENEN DIPLOMA ACREDITATIVO

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE
ISABEL MARIA GOMEZ FUENTES	265***98J
ANTONIO RODRIGUEZ LIRIO	260***31Z
DAVID LOPEZ ARIAS	210***00Y
MARIANA LOPEZ RODRIGUEZ	776***36N
PAULA RABANAL DIAZ	059***93R
JONATHAN SERRANO CEES	260***48T
VICTORIA LOPEZ LIEBANAS	264***03H
JAIME PEREZ MURILLO	310***56G
ADAM LIÉBANAS VALENZUELA	210***01G

SEGUNDO. Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de los participantes que se relacionan en el Anexo II (9), en concepto de ayuda económica por su participación en la acción formativa “Sistemas microinformáticos y redes” impartida en Bélmez de la Moraleda, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.201.2410.48002.I/2019 (P.G.2019.OA.53) del presupuesto vigente.

ANEXO II. PARTICIPANTES CON DERECHO A AYUDA ECONÓMICA POR ASISTENCIA

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE	ASISTENCIA (Total días lectivos)	IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA	TOTAL AYUDA ECONÓMICA
ISABEL MARIA GOMEZ FUENTES	265***98J	45	13.45 €	605,25 €
ANTONIO RODRIGUEZ LIRIO	260***31Z	45	13.45 €	605,25 €
DAVID LOPEZ ARIAS	210***00Y	45	13.45 €	605,25 €
MARIANA LOPEZ RODRIGUEZ	776***36N	44	13.45 €	591,80 €
PAULA RABANAL DIAZ	059***93R	44	13.45 €	591,80 €
JONATHAN SERRANO CEES	260***48T	43	13.45 €	578,35 €

PARTICIPANTES CON DERECHO A DIPLOMA ACREDITATIVO	DNI/NIE	ASISTENCIA (Total días lectivos)	IMPORTE DE AYUDA POR DÍA DE ASISTENCIA	TOTAL AYUDA ECONÓMICA
VICTORIA LOPEZ LIEBANAS	264***03H	45	13.45 €	605,25 €
JAIME PEREZ MURILLO	310***56G	45	13.45 €	605,25 €
ADAM LIÉBANAS VALENZUELA	210***01G	45	13.45 €	605,25 €

TERCERO. Los participantes que no reúnen la condición de persona formada en la acción formativa “Sistemas microinformáticos y redes” impartida en Bélmez de la Moraleda se relacionan en el siguiente Anexo III (2).

ANEXO III. PARTICIPANTES QUE NO REÚNEN LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA

PARTICIPANTES	DNI/NIE	REUNE LA CONDICIÓN DE PERSONA FORMADA	MOTIVO
ALFONSO BAYONA RODRIGUEZ	260***77X	NO	NO INICIA LA ACCIÓN FORMATIVA
DANIEL AYALA MARTINEZ	201***75B	NO	NO INICIA LA ACCIÓN FORMATIVA

CUARTO. Advertir a los beneficiarios que la concesión definitiva del certificado de aprovechamiento o diploma y ayuda económica por su participación en la mencionada acción formativa implica la aceptación para su inclusión en la lista de operaciones por programa operativo y fondo de financiación europeo, de conformidad con lo previsto en el Art. 115.2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, al efecto de informar y comunicar el apoyo del Fondo Social Europeo.

QUINTO. Notificar la presente Resolución en la forma establecida en el artículo 12 de las bases de selección de participantes, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

SEXTO. De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

SÉPTIMO. La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse ambos recursos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 29 de septiembre de 2022.- La Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.